



MENDOZA

RESOLUCION 3069/2007 MINISTERIO DE SALUD

Ejercicio de las profesionales Dietistas /
Nutricionistas.
Del: 07/12/2007; Boletín Oficial 10/09/2008

Visto el expediente 3704-M-2007-77770, en el cual el H. Consejo, Deontológico Dietistas/Nutricionistas eleva propuesta de especialidades en los distintos campos de la práctica profesional.

Por ello, en razón de la proposición formulada, lo opinado por la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Salud y la conformidad de la Subsecretaría de Gestión Sanitaria.

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°- Establecer para su aplicación en el ejercicio de las profesionales Dietistas/Nutricionistas, en todo el ámbito del territorio Provincial, las especialidades que se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Armando Antonio Calletti

ANEXO

ESPECIALIDADES DE LA PROFESION DIETISTA/NUTRICIONISTA CAMPO DE PRACTICA ESPECIALIDAD

- 01 Alimentación y Nutrición
- 01 Salud Pública Sanitaria Asistencial
- 02 Administración y Gestión de Servicios
- 03 Alimentación y Nutrición Comunitaria
- 02 Alimentación y Nutrición
- 01 Alimentación y Nutrición de Clínica Adultos
- 02 Alimentación y Nutrición Infantojuvenil
- 03 Alimentación y Nutrición Geriátrica
- 04 Alimentación y Nutrición del Deportista
- 03 Tecnología Alimentario
- 01 Desarrollo de Alimentos y Nutricional Gestión de Calidad
- 04 Auditoría Alimentario
- 01 Programas y Servicios Nutricional
- 02 Alimentario Industrial
- 05 Docencia e Investigación en
- 01 Docencia Alimentación y Nutrición
- 02 Investigación

